

3. Determinación de los Dólares que debe pagar el Miembro Liquidador con posición vendedora
4. Ejecución de las Etapas del Procedimiento de Liquidación al Vencimiento previstas en el artículo 6.5.3.4. de esta Circular.
5. Devolución automática de las garantías.

Artículo 6.5.3.2. Determinación de los Pesos a pagar en la Liquidación por Entrega de Operaciones de Contado sobre Divisas.

El Día Hábil en Ambas Monedas de vencimiento de las Operaciones de Contado sobre Divisas, la Cámara calculará a nivel de Miembro Liquidador el valor neto de las Operaciones y determinará el valor de los Pesos a pagar por sus posiciones de compra de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pesos a pagar} = \Sigma(\text{MVO} * \text{TVO}) - \Sigma(\text{MCO} * \text{TCO})$$

Donde:

MVO: Monto de Venta de la Operación expresado en la Moneda Base

MCO: Monto de Compra de la Operación expresado en la Moneda Base

TVO: Tasa de Venta de la Operación.

TCO: Tasa de Compra de la Operación.

Artículo 6.5.3.3. Determinación de los Dólares a pagar en la Liquidación por Entrega de Operaciones de Contado sobre Divisas.

El Día Hábil en Ambas Monedas de vencimiento de las Operaciones de Contado sobre Divisas, la Cámara calculará a nivel de Miembro Liquidador el valor neto de las Operaciones y determinará el valor de los Dólares a pagar por sus posiciones de venta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Dólares a pagar} = (\Sigma \text{MCO} - \Sigma \text{MVO})$$

Donde:

MCO: Monto de Compra de la Operación expresado en la Moneda Base.

MVO: Monto de Venta de la Operación expresado en la Moneda Base.

Artículo 6.5.3.4. Etapas del Procedimiento de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado sobre Divisas.

El procedimiento de Liquidación al Vencimiento se llevará a cabo en las siguientes etapas los Días Hábiles en Ambas Monedas:

Etapas 1: La Cámara publicará a los Miembros Liquidadores la información correspondiente al valor neto de las Operaciones en cada Moneda Elegible a través de su Sistema Operativo, especificando el monto total en cada Moneda Elegible que el Miembro deberá pagar a la Cámara y/o el monto total en cada Moneda Elegible que el Miembro deberá recibir de la Cámara

Etapas 2: Pago de los Pesos y/o Dólares de los Miembros a la Cámara.

Etapas 3: Pago de los Pesos y/o Dólares de la Cámara a los Miembros.

Los pagos a que se refieren la Etapa 2 y la Etapa 3 se realizarán mediante pagos totales.

Etapas 4: Gestión de retardos para efectuar la Liquidación.

Las etapas a que se refiere el presente artículo se realizarán en los horarios establecidos en el artículo 6.7.1.1. Durante cada etapa, la Cámara puede consultar el estado de cumplimiento de las Operaciones.

Artículo 6.5.3.5. Pago de los Pesos y/o Dólares de los Miembros a la Cámara.